



**ELIMINADO**  
FECHA: 18-03-2015  
FIRMA: [Firma]  
REGISTRO NACIONAL DE CL

**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de ALOJAMIENTO TURÍSTICO "HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL ERBANN LIMITADA" y "HOTEL BRESCIA".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 052**

**Talca, 17 de Marzo 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R.A. Nº 27 de 30 de Octubre de 2014, de nombramiento y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."*

3. Que, con fecha 12 de Abril de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL ERBANN LIMITADA, HOTEL BRESCIA, RUT: 77.826.090-5, ubicado en IGUALDAD 195, PARRAL, REGIÓN DEL MAULE con número de registro 3835 y auto-clasificación HOTEL.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 16 de marzo de 2015, que el prestador individualizado en el considerando anterior presenta nueva Razón Social y nuevo número de RUT.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL ERBANN LIMITADA, HOTEL BRESCIA, RUT: 77.826.090-5 registrado con el Nº 3835., ubicado en





IGUALDAD 195, PARRAL y auto-clasificación HOTEL por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**Carolina Paz Reyes Bravo**  
Directora Regional de Turismo, Región del Maule

CRB/rmm

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)